

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FCULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION No 016 DE 2009

“Por la cual se reconoce la pérdida de la condición de estudiante”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que** la Universidad de Sucre reglamentó la pérdida de condición de estudiante.
- Que** el artículo 27 del Acuerdo 001 de 2000, contempla el bajo rendimiento académico como una de las causales para perder la condición de estudiante de la Universidad de Sucre.
- Que** el artículo 84 del Acuerdo 001 de 2000, establece los requisitos para mantener la condición de estudiante en donde se tiene en cuenta el número mínimo de asignaturas cursadas que se deben aprobar y el promedio acumulado.
- Que** el artículo 85 del acuerdo 001 de 2000, establece que el estudiante que pierde por 3a vez una asignatura o módulo, pierde la condición de estudiante de la Universidad de Sucre.
- Que** en el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del día miércoles 19 del mes de mayo de 2009, el Jefe de Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas presentó el listado de estudiantes del programa que no cumplen con los requisitos para mantener la condición de estudiante.
- Que** teniendo en cuenta los anteriores considerandos, el Consejo de Facultad;

R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°** Retirar del Programa de Administración de Empresas a los siguientes estudiantes, por bajo rendimiento según promedio. Por aplicación del Artículo 84 del Acuerdo 001 del 2000, del período 02 de 2008.

ARTICULO 84 – LITERAL A: APROBAR ASIGNATURAS EN EL PRIMER SEMESTRE, SEGUN TABLA			
NOMBRE	CODIGO	SEMESTRE	PROMEDIO
CANCHILA MUÑOZ LUIS FERNANDO	90092965685	I	2.30
COGOLLO MACHADO JESUS MAURICIO	1102828790	I	0.48
ARTICULO 84 – LITERAL B: PROMEDIO POR DEBAJO DE TRES PUNTO CERO (3.0) A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE			
NOMBRE	CODIGO	SEMESTRE	PROMEDIO
SUAREZ PEREIRA HUGO ALBERTO	5181102825108	II	2.15
LLERENA MATUTE RICHARD	51890022553843	II	2.04
GUERRERO BARBOZA DARY LUZ	5181005639713	II	2.90
BUELVAS CARRASQUILLA TULIO CESAR	5181102796925	II	2.92
BARRIGA MARTINEZ SILVIA PATRICIA	51890081956811	III	2.58
BALASNOA BUSTILLO RODOLFO CARLOS	51890013164982	IV	2.60

- ARTICULO 3°** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Esta Resolución puede ser apelada ante el Consejo Académico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2009.
Original firmado por: Original firmado por:

WILSON CADRAZCO PARRA
Presidente

GLORIA NIÑO SOTOMAYOR
Secretaria Ad – Hoc